



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
**SENAMHI**

**VISTOS:**

El Oficio N° 0334-SENAMHI-OGP/2012 de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planificación, sobre la designación de la coordinadora del producto "Zonas Geográficas con Gestión de Información Meteorológica y Climática ante Heladas y Friajes", y el Memorando N° 240-SENAMHI-PREJ/2012 de fecha 19 de octubre de 2012 de la Presidencia Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, en el Presupuesto para el Año Fiscal 2013, se ha considerado en el Programa Presupuestal "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias", un nuevo producto para el SENAMHI denominado "Zonas Geográficas con Gestión de Información Meteorológica y Climática ante Heladas y Friajes";

Que, la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planificación ha solicitado se designe un coordinador del Producto indicado, con la finalidad de conducir las actividades programadas, en coordinación con las áreas técnicas y administrativas involucradas;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011 y al amparo de la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-85-AE; con el visto de la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planificación, del Director de la Oficina General de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;

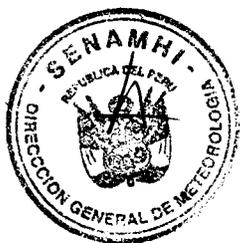
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNASE** a la Ing. **Gabriela Rosas Benancio** con efectividad al 1° de febrero de 2013, como Coordinadora Técnica del Producto "Zonas Geográficas con Gestión de Información Meteorológica y Climática ante Heladas y Friajes", en adelante Producto 2, correspondiente al Programa Presupuestal "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias" - PREVAE.



**Artículo 2°.- APRUEBASE** las siguientes funciones de la Coordinadora Técnica del Producto 2 del PREVAE:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas indicadas del Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención del Emergencias por Desastres correspondiente al Producto 2, de acuerdo al programa establecido para el Año Fiscal 2013 y el Plan Operativo Institucional-POI de cada una de las unidades orgánicas involucradas;
- b) Informar y supervisar el cumplimiento de las actividades y tareas asignadas a los responsables de las mismas;
- c) Solicitar a las unidades orgánicas involucradas las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios programados;
- d) Revisar las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en coordinación con las áreas técnicas y de apoyo correspondientes;
- e) Solicitar a la Oficina General de Administración el proceso de adquisición correspondiente;
- f) Informar a la Alta Dirección del SENAMHI sobre los avances de la ejecución con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación;
- g) Participar en las reuniones que fueren convocadas referidas a la responsabilidad asignada.



**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a los directores de las dependencias involucradas brindar el apoyo técnico y administrativo cuando se les soliciten, así como participar de las reuniones en las que se les convoque, dándole prioridad para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Coordinadora Técnica del Producto 2 del PREVAE realizar las coordinaciones necesarias con las direcciones regionales involucradas para que los requerimientos de éstas sean canalizados a través de la coordinadora designada, debiéndosele brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de su cometido.

**Artículo 5°.- DISPONER** a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Amelia Díaz Pabló*  
Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del  
SENAMHI